



RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
03094271N	06/03/2024	X						
03114674Z	06/03/2024	X						
11973136A	07/03/2024	X						
12317166E	08/03/2024	X						
16800127F	06/03/2024	X						
17454218R	08/03/2024	X						
21513157S	07/03/2024	X						
29019748G	27/02/2024	X						
35582914M	08/03/2024	X						
36165427C	10/03/2024	X						
40893904L	08/03/2024	X						
43730231D	08/03/2024						X	
49082171X	06/03/2024		X					
52750817H	07/03/2024	X						
71668035N	07/03/2024	X		X				
71965868H	07/03/2024	X						
72824377Y	29/02/2024	X						
76016693Z	07/03/2024							X
76016693Z	06/03/2024					X		
77508046R	05/03/2024	X						
77519044M	06/03/2024	X						
77711286J	08/03/2024	X						
77759848E	06/03/2024	X						
78092774T	27/02/2024	X						
B13645726	07/03/2024							X
B39079397	04/03/2024						X	
B54592472	26/02/2024	X						
B56792625	28/02/2024	X						
B56813736	29/02/2024	X						
B56846959	07/03/2024			X		X		
B70037916	28/02/2024	X						
B70552021	07/03/2024					X		
E44876902	08/03/2024	X						
E71468920	06/03/2024				X			
E71497366	08/03/2024			X				
J01192194	07/03/2024			X				
J67941948	29/02/2024	X						
X8208641X	06/03/2024			X				

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-2672-71b8-a8ea-584f-1d0e-381f-6b4a-ab00

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 12/03/2024 16:31 | Sin acción específica

